



*Ministerio de Hacienda  
Despacho del Ministro  
San José, Costa Rica*

17 de agosto del 2021  
DM-0878-2021

Señora  
Ana Lucía Delgado Orozco  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Hacendarios  
Asamblea Legislativa

**Asunto:** Recursos para devolución BID relacionados al Fideicomiso FID 1099 BNCR-MEP

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En referencia a los recursos que se incorporaron en el Proyecto del V Presupuesto Extraordinario, expediente 22.603, relacionados al Fideicomiso FID 1099 BNCR-MEP, reitero lo señalado en el oficio DM-0859-2021, sobre la importancia de contar con la aprobación para el uso de estos.

Lo anterior, tomando en consideración que el pasado 15 de julio el BID activó la cláusula del contrato referente a que el pago de la factura primero se imputa al saldo no justificado. Aunado a lo anterior, el 13 de agosto se vencieron los 30 días que otorgaba el BID para el pago de la misma. Lo que, según las políticas de dicho organismo, genera que el Banco suspenda los desembolsos al prestatario, siendo en este caso el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR).

Para mayor claridad, se debe tomar en consideración que el pago realizado por el Banco Nacional de Costa Rica (BNCR) fue tomado para cubrir el saldo pendiente de justificación por US\$16,5 millones. Por lo cual, el monto recibido fue de US\$8,5 millones quedando un saldo pendiente de US\$8 millones por justificar, y el cual debe ser cancelado.

Cabe indicar que, se cuenta con 120 días para realizar el pago de la factura, mismos que vencerían el próximo 13 de noviembre. Si a esta fecha no se



*Ministerio de Hacienda  
Despacho del Ministro  
San José, Costa Rica*

mantiene el incumplimiento de pago, se aplicarían las siguientes medidas por parte del BID, de conformidad con sus políticas:

- No se presentará a los Comités de la Administración ningún préstamo nuevo para el país.
- Se procederá en la suspensión de desembolsos de préstamos concedidos, afectando a la totalidad de la cartera que mantiene el BID en Costa Rica.
- Se dará la suspensión de desembolsos de otros préstamos garantizados por el mismo garante (en este caso afectaría a las operaciones con el ICE y AyA).

Ante esta situación, le reitero la importancia de contar con la aprobación de los recursos que se contemplaron en el Proyecto de Ley 22.603, a fin de financiar la devolución de recursos al BID por aquellos gastos que no sean declarados elegibles en el marco del contrato de préstamo.

Sin más por agregar, se despide;

Cordialmente,

Elian Villegas Valverde  
Ministro de Hacienda

C.c. Jefes y Jefas de Fracción, Asamblea Legislativa  
Geaninna Dinarte Romero, Ministra de la Presidencia  
Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública.

Elaborado por: Mariana Ramírez Ortiz Despacho del Ministro	VB.: Isaac Castro Esquivel Viceministro de Egresos